

HECHO RELEVANTE
EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.
9 de enero de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.** (en adelante “**ECG**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

La Sociedad informa, que con fecha 26 de diciembre de 2019 se celebró la Junta General Extraordinaria, debidamente convocada al efecto (ver Hecho Relevante de fecha 25 de noviembre de 2019), con asistencia personal de accionistas presentes y representados, representativos respectivamente del 47,61 y del 12,35% del capital social, lo que supone un total del 59,98% del capital social con derecho a voto.

En el primer punto del orden del día, el Presidente informó de que en el último mes de noviembre 2019 se han dictado Sentencias aprobando los concursos de acreedores de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP S.A. (“**ECG**”) y de sus dos filiales EUROCONSULT, S.A. (en adelante “**EC**”), y de EUROCONSULT NUEVAS TECNOLOGIAS S.A. (en adelante “**EC NT**”), quedando el resto de sociedades del grupo inactivas o en liquidación, con excepción de PROES CONSULTORES, S.A. (en adelante “**PROES**”).

Sin perjuicio de los ajustes necesarios, el pasivo estimado de 52 M€, ha quedado reducido a 13 M€, repartido como sigue: (i) 7,5 M€ de créditos privilegiados habiéndose iniciado negociaciones con el FOGASA, además de suscribir acuerdos singulares con la AGENCIA TRIBUTARIA, y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para el ajuste de las cantidades y plazo negociado de pago; (ii) 200.000 euros de créditos subordinados; (iii), y el resto de créditos ordinarios.

En el segundo punto del orden día se aprobó por unanimidad la operación, según oferta formal condicionada de GRUPO AMPER (en adelante “**AMPER**”), para participar en el capital social de PROES, (ver Hecho Relevante de 24 de julio de 2019). De materializarse dicha operación se ejecutaría una ampliación de capital en la entidad mercantil PROES, por un importe total de 1,71 millones de euros, la cual, previa renuncia por parte de ECG y EC a su derecho de suscripción preferente, sería íntegramente suscrita y desembolsada por AMPER y otros inversores, directivos y personas relacionadas con PROES (“**Directivos**”), quienes aportarían al capital, respectivamente, 1,46M€ y 0,25M€. En este caso la participación de ECG en el capital de PROES sería del 24,9709%.

El Grupo AMPER y ECG mantienen conversaciones que pudieran derivar en la enajenación en el futuro de dicha participación.

En el tercer punto del orden del día, no se produjo ninguna intervención por parte de los accionistas asistentes.

En el cuarto punto del orden del día el acta de la Junta fue aprobada.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid) a 9 de enero de 2020



Leonardo Bounatian-Benatov Vega

Presidente de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.